

**Resolución**

3398/2024

Expediente

34854/024

Acta N°

2024/0047

VISTO: estas actuaciones elevadas por la Dirección Departamental de Canelones, relativas al proceso para la redefinición de perfiles del Servicio de Coordinación de Fortalecimiento de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familias (CFCP), cuya Dirección corresponde al cargo Director de Departamento, Escalafón CO, Grado 03, en régimen de 40 horas;

RESULTANDO: que se entiende necesario incorporar al régimen de Dedicación total a la Dirección de Coordinación de Fortalecimiento de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familias (CFCP), conforme a las facultades conferidas al Organismo por el Art. 125 de la ley 19.438, equiparándola de esta manera a la dedicación que posee las Direcciones de los Regionales;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Departamental de Canelones expresa que, dada las características del Departamento en cuanto a la situación de la infancia y adolescencia, así como la particularidad de su configuración sociodemográfica, geográfica y económica es necesario reforzar la coordinación, trabajo en conjunto entre la Coordinación de Fortalecimiento de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familias y las Direcciones de las cuatro Regionales (Pando, Las Piedras, La Costa y Canelones);

II) que la Subdirección General de Gestión Territorial, acompaña la solicitud de la Dirección Departamental de Canelones, referida a incorporar al régimen de Dedicación Total a la Coordinación de Fortalecimiento de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familias del departamento;

III) que el Departamento Técnico en Gestión Humana del Instituto, informa que la Ley 19.438 en su Artículo 125 faculta al INAU a determinar los cargos y funciones que serán de Dedicación Total. Por su parte la Resolución N° 763/2019 y su modificativa N° 1522/2019 establecen que los cargos y funciones a partir del 01 de julio de 2019 son con Dedicación Total en INAU;

IV) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las actuaciones a consideración de Directorio, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo informado y sugerido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a Ley 19.438 en su Artículo 125;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1º) ESTABLÉCESE a partir del presente Acto Administrativo, que el cargo de Director de Departamento, Escalafón CO, Grado 03, perfil del cargo Coordinador de las Trayectorias de Cuidados Parentales y Familias, categoría de compensación 2, dependiente de la Dirección Departamental de Canelones será incluida en el régimen de dedicación total.

2º) ESTABLÉCESE que el/la titular de dicho cargo, función o función encargada, podrán renunciar a ese régimen dentro de los 90 (noventa) días a partir de la notificación del presente Acto o de su designación o asignación de funciones respectivamente.

3º) COMUNÍQUESE a la División Comunicación Institucional para su difusión a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto; hecho, **signa** a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para notificación de la persona que ocupa el cargo, función o función encargada en el Numeral 1º), registros pertinentes, ulteriores comunicaciones y oportuno archivo.

GB/VA/FA

Fecha Acta: 04/12/2024 - Numero Acta: 2024/0047